



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0383) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **074** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-168/2021.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: ADOLFO LAMAS RECLAMA CONTRA EJE S.A POR PROBLEMAS CALIDAD EN PRODUCTO TECNICO- VARIACION EN TENSION-FALTA RESPUESTA-.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 177-2021, por medio del cual el Sr. Lamas Adolfo presenta reclamo contra EJE S.A por problemas en la calidad del producto técnico, variación en la tensión del Servicio N.º 79833. Adjunta documentación.

Que, a fs. 03 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 05/06, obra informe de la Empresa, en el cual manifiestan que, el servicio N.º 79833 se encuentra vinculado a la SF3817 del Distribuidor San Pablo. En fecha 24/03/2021, se realizó la correspondiente inspección del servicio y de la red de baja tensión que alimenta a la calle Sunchurrumpi, la cual está compuesta por una fase de aluminio de 25 mm² de sección, que se alimenta de la red de baja tensión troncal trifásica instalada sobre Av. Cafrune. Los valores de tensión al inicio del apéndice monofásico están en los niveles correctos, se corrobora que en el servicio del reclamante existían oscilaciones de tensión que motivaron la elaboración de un proyecto para normalizar la situación. Para ello se confeccionó un proyecto que consiste en cambiar el apéndice monofásico por uno trifásico con conductor preensamblado de aluminio de sección 35mm² y en renovar estructuras, necesarias para instalar el conductor mencionado. La cual esta prevista iniciarse en la segunda quincena del mes de abril. Una vez finalizado los trabajos se instalará un equipo de medición en el servicio reclamante por un plazo de 7 días, para corroborar que los niveles de tensión se encuentran dentro de los límites establecidos en el Contrato de Concesión.





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0389) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 074-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2024

Que, a fs. 07, el Departamento Técnico informa a la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, que se realizó la inspección correspondiente verificando que la Distribuidora a realizado los trabajos propuestos, no haciendo observaciones técnicas sobre los mismos.

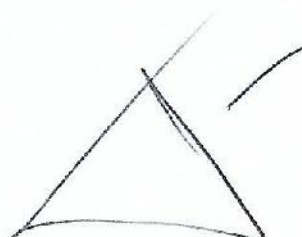
Que, a fs. 09, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, la Prestataria actuó correctamente realizando los trabajos necesarios para normalizar su servicio.

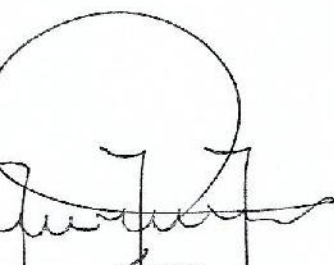
Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

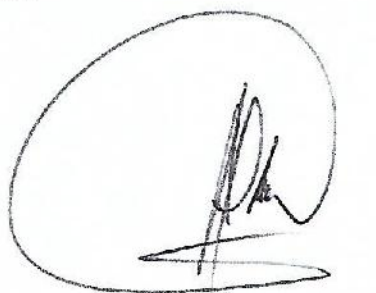
**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. Adolfo Lamas, con domicilio en Sunchurrumpi N.º 80 Bº Villa Jardín de Reyes, servicio N.º 79833, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-168/2021, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, se verifico que la Prestataria actuó correctamente realizando los trabajos necesarios para normalizar su servicio, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al Usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.